

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y APERTURA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 25 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, para el ejercicio 2024, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz de la Juventud, como agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de juventud, tiene encomendadas entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Mediante Orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se modifica la Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa “Innovactiva 6000”).

TERCERO.- Mediante Resolución de 25 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de la Juventud, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, para el ejercicio 2024.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los apartados 13 y 19 del cuadro resumen de sus bases reguladoras, se emite por el órgano instructor y se publica con fecha 13 de mayo de 2024 en la web Patio Joven, <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/scr>, Acuerdo de requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en plazo, al amparo de la Resolución de 25 de marzo de 2024, concediéndose a las entidades solicitantes un plazo de 10 días para la subsanación de las solicitudes presentadas.

QUINTO.- Evaluadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración de la provincia de Granada, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 22 de julio de 2022 citada, se emite Informe global de valoración provisional de las solicitudes propuestas y suplentes.

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5	PAGINA	1/19



SEXTO.- Publicada la Propuesta Provisional y Trámite de Audiencia con fecha 14 de junio de 2024, y una vez examinada la documentación presentada por los beneficiarios y suplentes provisionales por medio de Anexo II, se observa lo siguiente:

1.- De las 24 solicitudes valoradas, solo 9 aportan correctamente anexo II y demás documentación requerida, teniendo por desistidas 15 solicitudes.

2.- El número de solicitudes desistidas se eleva de 7 a 22.

3.- Tras el análisis de la documentación presentada con el Anexo II, se realizan cambios en la puntuación relativa al criterio 1.d) del Baremo, "posesión de otras titulaciones oficiales, iguales o superiores (...)", resultando lo siguiente:

- Alejandro Aguado Megías. Realizada consulta telemática no consta título de máster oficial. Se valora como mérito la segunda titulación universitaria y se otorgan 6 puntos, minorizando la puntuación total de 55 a 53 puntos. Modifica su posición pasando del cuarto al tercer beneficiario provisional.

- Ana González Zurita. Realizada consulta telemática, no consta título de máster oficial. Su puntuación en el criterio 1.d) pasa a 0 puntos, por lo que su puntuación total baja de 55 a 47 puntos, modificando su posición de tercera a séptima beneficiaria provisional. Al ser la última beneficiaria, se propone conceder una subvención por importe de 7.612,71 €, inferior al importe solicitado, por lo que procede reformular.

- Noelia María Sánchez León. Realizada consulta telemática, no consta título de máster oficial. A su valoración en el criterio 1.d) se le otorgan 0 puntos, por lo que su puntuación total baja de 54 a 46 puntos, modificando su posición de quinta beneficiaria a segunda suplente.

4.- De las 9 solicitudes que han respondido, y tras comprobar el órgano instructor la documentación presentada con el Anexo II, se han tenido que realizar cambios en la puntuación relativa al criterio 1.f) del Baremo, "proyectos que desarrollen patentes I+D+I", resultando lo siguiente:

- Ana Isabel Villar Díaz. No aporta informe que acredite el cumplimiento del criterio 1.f), por lo que su puntuación pasa a 0 puntos. Su puntuación total baja de 59 a 57 puntos, sin modificar su posición como segunda beneficiaria provisional.

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcI7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcI7NgAtj8TCID5	PAGINA	2/19



5.- Las modificaciones en las puntuaciones obtenidas tienen como consecuencia, no solo el cambio en la posición de los solicitantes afectados por las nuevas puntuaciones, sino que también influyen en el resto de solicitantes, tal como se especifica a continuación:

- Szilard Csoka, no ve alterada su puntuación, pero modifica su posición pasando del sexto al cuarto beneficiario provisional.

- Begoña Maldonado Jerónimo, no ve alterada su puntuación, pero modifica su posición pasando del último al quinto beneficiario provisional. Al ser la última de las beneficiarias, se propuso como subvención un importe inferior al solicitado. No reformuló en el anexo II y mantiene su solicitud de subvención inicial, por lo que se propone conceder como subvención el importe solicitado en el anexo I.

- Marta Urdiales Escobar, no ve alterada su puntuación, pero modifica su posición pasando de sexto suplente a sexto beneficiario provisional.

- Marta Salud Momblán Nájera, no ve alterada su puntuación, pero modifica su posición pasando de octava a primera suplente.

6.- Se establece la nota de corte en 47 puntos.

7.- Se emite por la Comisión de Valoración de la provincia de Granada un nuevo Informe Global de Valoración Provisional con los cambios referidos.

8.- A raíz de todo lo anterior, procedería conceder un plazo de 10 días a D^a Ana González Zurita para que alegase lo que estimase conveniente, reformulase su solicitud, aceptase la subvención propuesta y presentase la documentación que estimara pertinente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se atribuyen a ésta, en su artículo 1. j) la propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud, que

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5	PAGINA	3/19



incluyen “La promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de estos al trabajo, la vivienda y la formación profesional”, conforme al artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estas competencias se ejercen a través del Instituto Andaluz de la Juventud, al que le corresponde, de acuerdo con el artículo 15 del citado Decreto, entre otras competencias, la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el apartado 13 del Cuadro resumen de las Bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud, actuando por delegación de la persona titular de la Presidencia de este Instituto.

TERCERO.- Es órgano instructor del procedimiento la persona titular de la Jefatura del Servicio de Juventud de la Dirección Provincial de Granada, competente para la emisión de la propuesta provisional y definitiva de resolución, todo ello conforme al apartado 13 (Artículo 15) de las Bases reguladoras. La Comisión de Valoración es el órgano colegiado competente de la evaluación y valoración de las solicitudes, de acuerdo igualmente con el apartado 13 (Artículo 15) de las Bases reguladoras.

CUARTO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010), así como la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 /12/2019).

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/15).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15).
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07).
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07).
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA nº 250, de 31/12/19).
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA n.º 124, de 30/06/2014).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6/12/18).

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgc17NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgc17NgAtj8TCID5	PAGINA	4/19



QUINTO.- Asimismo son de aplicación específica la Orden 22 de julio de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que modifica la Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa “Innovactiva 6000”) y la Resolución de 25 de marzo de 2024 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa “Innovactiva”), para el ejercicio 2024.

SEXTO.- Conforme al artículo 9 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo se establece que el ámbito territorial de competitividad es la provincia, de acuerdo con el apartado 2.d) del Cuadro resumen de las Bases reguladoras.

Por todo lo anterior, una vez examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración de la provincia de Granada, y habiendo emitido la misma Informe global de valoración provisional de las solicitudes propuestas y suplentes, la Jefatura del Servicio de Juventud de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar como **Anexo I**, la relación de las solicitudes valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, y ordenadas por puntuación decreciente.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de personas solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, establecida en 47,00 puntos, identificándose en el **Anexo II** por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

De igual forma, se aprueba la relación de personas solicitantes que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes e identificadas en el **Anexo III**, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

TERCERO.- Conceder un plazo de **diez días** a las personas relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, y en relación a lo establecido en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación que estimen pertinente, el cual debe ser debidamente cumplimentado por el

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5	PAGINA	5/19



representante legal de la entidad solicitante, pudiendo reformular en el apartado 3 del mismo, el presupuesto inicial presentado, en el caso que el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado. El presupuesto reformulado, o el inicial, en caso de que no reformule, será el presupuesto aceptado que finalmente tendrá que justificar ante el Órgano concedente.

Asimismo, **tanto las personas beneficiarias provisionales del Anexo II como aquellas suplentes del Anexo III, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen** de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

No obstante lo anterior, debido a las modificaciones producidas tras el trámite de audiencia concedido en la propuesta provisional publicada con fecha 14 de junio de 2024 y que se motivan en el apartado SEXTO de los Antecedentes de Hecho, procede conceder un plazo de 10 días para que, mediante el Formulario Anexo II, según el art. 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en relación con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, alegue lo que estime conveniente, reformule su solicitud, acepte la subvención propuesta y presente la documentación que estime pertinente ÚNICAMENTE a la siguiente solicitante:

- D^a ANA GONZÁLEZ ZURITA.

La documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen es la siguiente:

1. En el caso de haber ejercido el derecho de oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos:

- a) N.I.F. de la persona solicitante y del resto de personas socias, en el caso que existan.
- b) En el caso que la persona solicitante no haya nacido en Andalucía, certificado acreditativo de residencia.
- c) En el caso de solicitar la ayuda para constituirse como persona empresaria individual autónoma, y se haya ejercido el derecho de oposición, deberá aportar informe de vida laboral del periodo relativo al año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria de las subvenciones produzca sus efectos, acreditando que no ha estado dada de alta en el régimen especial de personas trabajadoras autónomas durante ese periodo.

2. Titulación exigida como requisito para obtener la condición de persona beneficiaria en el apartado 4.a. Deberá aportarse titulación académica oficial o certificado del órgano competente que acredite que la persona solicitante ha abonado las tasas para la expedición del título con el que concurra. En ambos casos,

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5	PAGINA	6/19



la fecha de expedición del documento deberá acreditar que el requisito de titulación se cumple a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

3. Declaración acreditando que el importe de la ayuda propuesta, no supera el importe total de ayudas “de minimis” durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, en base a lo establecido en los artículos 3.2 de los reglamentos UE nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, nº 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y nº 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014 o en la normativa que modifique o sustituya a los mismos.

El modelo de esta declaración se facilita por el Instituto Andaluz de la Juventud en la web <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/scri>

4. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración. Para ello se aportará:

- para el criterio 12.a).1.d), copia del/los título/s oficiales correspondiente/s.
- para el criterio 12.a).1.f), informe del Centro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industrial de Andalucía o de la Red de Oficinas de Transmisión de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas.

5. En el caso de solicitar la ayuda para la ejecución de una obra en el inmueble dedicado a la actividad empresarial, la persona solicitante deberá aportar título de propiedad del mismo a su nombre.

Para el resto de criterios, se valorará con la información aportada por la persona solicitante en los apartados correspondientes a los criterios de valoración, así como con la información aportada en los diversos apartados del Anexo I, datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

Habrà que presentar también, documentación bancaria acreditativa de la titularidad y del nº de IBAN de la cuenta bancaria. Dicha cuenta deberá estar dada de alta en la aplicación de mantenimiento de cuentas de terceros en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, accediendo a través de la url: <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/autenticacion.htm> redireccion=modificaCuentaBancaria, o bien a través de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería.

En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, se cumplimentará en el Anexo II, un nuevo resumen presupuestario y financiero, desglosando las partidas finales del nuevo presupuesto.

Según se establece en el artículo 17.2 de las Orden de 20 de diciembre de 2019, de las bases reguladoras tipo aplicables, la documentación será original, copia auténtica o copia autenticada (copia compulsada). Asimismo, se informa que de conformidad a lo establecido en el art. 17.1 de la Orden anteriormente citada, si transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiera comunicado la aceptación de la propuesta, se entenderá la misma por aceptada.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el art. 17.4 de la misma Orden, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos, implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5	PAGINA	7/19



Por último, se le informa que puede presentar la documentación en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>

En Granada, en el día de la fecha de la firma electrónica

El/La Jefe/a de Servicio de Juventud de la Dirección Provincial de Granada

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcI7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcI7NgAtj8TCID5	PAGINA	8/19

Número Expediente	Entidad Solicitante	NIF/NIE	Proyecto/Actividad	1.a)	1.b)	1.c)	1.d)	1.e)	1.f)	1.g)	2)	3)	4)	5)	Puntuación Total
JE2024-GR44196	SOLA RUEDA, ALEJANDRO	***4377**	ALEX SOLA AUDIOVISUAL	20,00	15,00	10,00	6,00	2,00	0,00	0,00	1,00	3,00	1,00	1,00	59,00
JE2024-GR42898	VILLAR DIAZ, ANA ISABEL	***5289**	MATERNIDAD Y SALUD MENTAL	20,00	12,00	7,00	6,00	4,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	3,00	57,00
JE2024-GR42959	AGUADO MEGIAS, ALEJANDRO	***6499**	DELTROP (DELICIAS TROPICALES)	12,00	12,00	6,00	6,00	3,00	0,00	0,00	2,00	5,00	2,00	5,00	53,00
JE2024-GR43322	CSOKASZILARD	****0462*	ELEVATE SOLUCIONES DIGITALES	20,00	15,00	8,00	0,00	3,00	0,00	2,00	1,00	3,00	0,00	0,00	52,00
JE2024-GR43788	MALDONADO JERONIMO, BEGOÑA	***3979**	BEGOÑA MALDONADO JERÓNIMO - EL TABLÓN TROPICAL	20,00	12,00	10,00	0,00	1,00	0,00	2,00	0,00	5,00	1,00	0,00	51,00
JE2024-GR42040	URDIALES ESCOBAR, MARTA	***7146**	PODERÍO PÉLVICO	12,00	12,00	8,00	8,00	0,00	0,00	1,00	1,00	3,00	1,00	2,00	48,00
JE2024-GR44427	GONZÁLEZ ZURITA, ANA	***3732**	EXPERIENCIAS GRANADA	18,00	12,00	6,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	5,00	47,00
JE2024-GR43233	MOMBLAN NAJERA, MARTA SALUD	***5720**	CLÍNICA DE DESARROLLO DE JAR SER	15,00	12,00	5,00	8,00	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	46,00
JE2024-GR42155	SANCHEZ LEON, NOELIA MARIA	***1763**	CLÍNICA FISIOLIÓN	20,00	12,00	5,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	2,00	46,00

En Granada, en el día de la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcI7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcI7NgAtj8TCID5	PAGINA	9/19

ANEXO I

El/La Jefe/a de Servicio de Juventud de la Dirección Provincial de Granada

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5	PAGINA	10/19

ANEXO II

EXPEDIENTES

SOLA RUEDA, ALEJANDRO / ***4377** / JE2024GR44196

PROYECTO/ACTIVIDAD : ALEX SOLA AUDIOVISUAL
FECHA DE INICIO / FECHA DE FIN : 12/09/2024 - 12/03/2025
PRESUPUESTO ACEPTADO : 9.000,00 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA : 8.950,00 €
CANTIDAD APORTADA POR EL SOLICITANTE : 50,00 €
CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES : 0,00 €
PORCENTAJE CONCESIÓN : 99,44%
SUBVENCIÓN PROPUESTA : 8.950,00 €
PARTIDAS DE GASTO :
- Gastos de Capital. Gastos de Constitución y Registro.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Instalación.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Mobiliario.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Maquinaria.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Utillaje.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Equipamiento informático y telefonía.: 1.000,00 €
MACBOOK PRO 1000
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Aplicaciones Informáticas.: 200,00 €
ADOBE PREMIERE Y ADOBE LIGHTROOM CLASSIC 200
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Software.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Dominios web.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Elementos de transporte.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Leasing.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Propiedad industrial.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y desarrollo de página web.: 200,00 €
PÁGINA WEB CON EXPOSICIÓN DE TRABAJOS Y CONTACTOS 200
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y diseño de imagen corporativa.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Obras.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Otros gastos de inversión.: 7.600,00 €
EQUIPO FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN 6310

ALMACENAMIENTO Y MEMORIA 725

FOCOS 280

MICRÓFONOS 285

VILLAR DIAZ, ANA ISABEL / ***5289** / JE2024GR42898

ANEXO II

PROYECTO/ACTIVIDAD : MATERNIDAD Y SALUD MENTAL
FECHA DE INICIO / FECHA DE FIN : 06/09/2024 - 06/03/2025
PRESUPUESTO ACEPTADO : 8.923,11 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA : 8.923,11 €
CANTIDAD APORTADA POR EL SOLICITANTE : 0,00 €
CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES : 0,00 €
PORCENTAJE CONCESIÓN : 100,00%
SUBVENCIÓN PROPUESTA : 8.923,11 €
PARTIDAS DE GASTO :

- Gastos de Capital. Gastos de Constitución y Registro.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Instalación.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Mobiliario.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Maquinaria.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Utillaje.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Equipamiento informático y telefonía.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Aplicaciones Informáticas.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Software.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Dominios web.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Elementos de transporte.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Leasing.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Propiedad industrial.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y desarrollo de página web.: 1.000,00 €
CREACIÓN Y DESARROLLO DE WEB EN WORDPRESS 1000
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y diseño de imagen corporativa.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Obras.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Otros gastos de inversión.: 7.923,11 €
CÁMARA SONY 2127,27

OBJETIVO 908,26

IPHONE 1387,60

MICRÓFONO USB 115,69

ARO LUZ 84,29

MACBOOK 3300

AGUADO MEGIAS, ALEJANDRO / ***6499** / JE2024GR42959

ANEXO II

PROYECTO/ACTIVIDAD : DELTROP (DELICIAS TROPICALES)
FECHA DE INICIO / FECHA DE FIN : 01/09/2024 - 01/03/2025
PRESUPUESTO ACEPTADO : 9.512,00 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA : 9.000,00 €
CANTIDAD APORTADA POR EL SOLICITANTE : 512,00 €
CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES : 0,00 €
PORCENTAJE CONCESIÓN : 94,62%
SUBVENCIÓN PROPUESTA : 9.000,00 €
PARTIDAS DE GASTO :

- Gastos de Capital. Gastos de Constitución y Registro.: 500,00 €
NOTARIO 250

REGISTRO MERCANTIL 250

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Instalación.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Mobiliario.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Maquinaria.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Utillaje.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Equipamiento informático y telefonía.: 2.000,00 €
PORTÁTIL 1200

MÓVIL 800

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Aplicaciones Informáticas.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Software.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Dominios web.: 12,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Elementos de transporte.: 4.000,00 €
REMOLQUE FOODTRUCK CON EQUIPAMIENTO
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Leasing.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Propiedad industrial.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y desarrollo de página web.: 1.800,00 €
CREACIÓN PÁGINA WEB 1800
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y diseño de imagen corporativa.: 1.200,00 €
CREACIÓN DE LOGOTIPO E IMAGEN CORPORATIVA 1200
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Obras.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Otros gastos de inversión.: 0,00 €

CSOKASZILARD / ****0462* / JE2024GR43322

ANEXO II

PROYECTO/ACTIVIDAD : ELEVATE SOLUCIONES DIGITALES
FECHA DE INICIO / FECHA DE FIN : 01/11/2024 - 01/05/2025
PRESUPUESTO ACEPTADO : 6.530,00 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA : 5.600,00 €
CANTIDAD APORTADA POR EL SOLICITANTE : 930,00 €
CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES : 0,00 €
PORCENTAJE CONCESIÓN : 85,76%
SUBVENCIÓN PROPUESTA : 5.600,00 €
PARTIDAS DE GASTO :
- Gastos de Capital. Gastos de Constitución y Registro.: 900,00 €
CONSTITUCIÓN EMPRESA 300

REGISTRO MERCANTIL 200

NOTARÍA 400

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Instalación.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Mobiliario.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Maquinaria.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Utillaje.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Equipamiento informático y telefonía.: 4.450,00 €
MACBOOK PRO 2300

IPAD PRO 1150

SMARTPHONE 1000

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Aplicaciones Informáticas.: 330,00 €
LICENCIAS SOFTWARE DE DISEÑO ADOBE CREATIVE CLOUD 330
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Software.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Dominios web.: 50,00 €
DOMINIO 50
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Elementos de transporte.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Leasing.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Propiedad industrial.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y desarrollo de página web.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y diseño de imagen corporativa.: 200,00 €
DISEÑO LOGOTIPO 200
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Obras.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Otros gastos de inversión.: 600,00 €
SERVIDOR NAS DE ALMACENAJE Y BACKUPS 600

MALDONADO JERONIMO, BEGOÑA / ***3979** / JE2024GR43788

ANEXO II

PROYECTO/ACTIVIDAD : BEGOÑA MALDONADO JERÓNIMO - EL TABLÓN TROPICAL

FECHA DE INICIO / FECHA DE FIN : 25/09/2024 - 25/03/2025

PRESUPUESTO ACEPTADO : 9.000,00 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA : 9.000,00 €

CANTIDAD APORTADA POR EL SOLICITANTE : 0,00 €

CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES : 0,00 €

PORCENTAJE CONCESIÓN : 100,00%

SUBVENCIÓN PROPUESTA : 9.000,00 €

PARTIDAS DE GASTO :

- Gastos de Capital. Gastos de Constitución y Registro.: 0,00 €
 - Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Instalación.: 0,00 €
 - Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Mobiliario.: 1.000,00 €
- MESA 156

SILLA 224,17

ESTANTES 619,83

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Maquinaria.: 4.500,00 €
- FUMIGAD 564,46

ORUGA 1675,28

MOTOSIERRA 453,72

MOTOAZADA 556,59

DESBROZAD 1249,95

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Utillaje.: 0,00 €
 - Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Equipamiento informático y telefonía.: 3.500,00 €
- MONITOR 198,15

LECTOR CÓDIGO BARRAS 70,25

TECLADO + RATÓN 44,46

IMPR ETIQUETAS 124,13

IMPRESORA 500

PORTÁTIL 1200,01

SMARTPHONE 1363

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Aplicaciones Informáticas.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Software.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Dominios web.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Elementos de transporte.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Leasing.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Propiedad industrial.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y desarrollo de página web.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y diseño de imagen corporativa.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Obras.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Otros gastos de inversión.: 0,00 €

URDIALES ESCOBAR, MARTA / ***7146** / JE2024GR42040

ANEXO II

PROYECTO/ACTIVIDAD : PODERÍO PÉLVICO
FECHA DE INICIO / FECHA DE FIN : 25/04/2024 - 25/10/2024
PRESUPUESTO ACEPTADO : 10.356,53 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA : 9.000,00 €
CANTIDAD APORTADA POR EL SOLICITANTE : 1.356,53 €
CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES : 0,00 €
PORCENTAJE CONCESIÓN : 86,90%
SUBVENCIÓN PROPUESTA : 9.000,00 €
PARTIDAS DE GASTO :

- Gastos de Capital. Gastos de Constitución y Registro.: 300,00 €
REGISTRO MERCANTIL 137,85

NOTARIO 162,15

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Instalación.: 850,00 €
INSTALACIÓN DE RÓTULOS 850
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Mobiliario.: 1.059,08 €
TABURETES 146,08

CAMILLAS 360

ESCRITORIOS 237

MOSTRADOR 316

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Maquinaria.: 2.305,00 €
SKIERG 1180

REMO 1090

DESTRUCTORA DE PAPEL 35

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Utillaje.: 4.356,45 €
CONOS, ESTERILLAS, DISCOS BUMPER, KETTEBELLS, MANCUERNAS, SLAM BALL, ANCLAJES, BARRAS, FOAM ROLLER, BANDAS DE

RESISTENCIA

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Equipamiento informático y telefonía.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Aplicaciones Informáticas.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Software.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Dominios web.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Elementos de transporte.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Leasing.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Propiedad industrial.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y desarrollo de página web.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y diseño de imagen corporativa.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Obras.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Otros gastos de inversión.: 1.486,00 €
SUELO TÉCNICO 1486

GONZÁLEZ ZURITA, ANA / ***3732** / JE2024GR44427

ANEXO II

PROYECTO/ACTIVIDAD : EXPERIENCIAS GRANADA
FECHA DE INICIO / FECHA DE FIN : 01/09/2024 - 01/03/2025
PRESUPUESTO ACEPTADO : 9.675,00 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA : 9.000,00 €
CANTIDAD APORTADA POR EL SOLICITANTE : 675,00 €
CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES : 0,00 €
PORCENTAJE CONCESIÓN : 78,68%
SUBVENCIÓN PROPUESTA : 7.612,71 €
PARTIDAS DE GASTO :

- Gastos de Capital. Gastos de Constitución y Registro.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Instalación.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Mobiliario.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Maquinaria.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Utilillaje.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Equipamiento informático y telefonía.: 2.500,00 €
PORTÁTIL 1500

MÓVIL 1000

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Aplicaciones Informáticas.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Software.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Dominios web.: 25,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Elementos de transporte.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Leasing.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Propiedad industrial.: 150,00 €
REGISTRO DE MARCA 150
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y desarrollo de página web.: 5.500,00 €
CREACIÓN Y DESARROLLO WEB 5500
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y diseño de imagen corporativa.: 1.500,00 €
IMAGEN CORPORATIVA 1500
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Obras.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Otros gastos de inversión.: 0,00 €

En Granada, en el día de la fecha de la firma electrónica

El/La Jefe/a de Servicio de Juventud de la Dirección Provincial de Granada

ANEXO III

EXPEDIENTES

MOMBLAN NAJERA, MARTA SALUD / ***5720** / JE2024GR43233

PROYECTO/ACTIVIDAD : CLÍNICA DE DESARROLLO DE JAR SER

FECHA DE INICIO / FECHA DE FIN : 01/08/2024 - 01/02/2025

PRESUPUESTO ACEPTADO : 7.573,65 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA : 7.573,65 €

CANTIDAD APORTADA POR EL SOLICITANTE : 0,00 €

CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES : 0,00 €

PORCENTAJE CONCESIÓN : 100,00%

SUBVENCIÓN PROPUESTA : 7.573,65 €

PARTIDAS DE GASTO :

- Gastos de Capital. Gastos de Constitución y Registro.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Instalación.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Mobiliario.: 2.078,90 €

CRITORIO...
ESTANTERIAS, MUEBLES ALMACENAJE, TABURETES, MESAS, PRECHEROS, MOSTRADOR, SILLAS, BANCO, CAJAS ALMACENAJE, ES-

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Maquinaria.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Utillaje.: 3.392,77 €

PELUCHES, PELOTAS, JUEGOS, CAMA ELÁSTICA, PISCINA CUBOS DE ESPUMA, DIANAS, MARIONETAS, COLCHONETAS, PORTERIAS,

PLATAFORMA ACOLCHADA...

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Equipamiento informático y telefonía.: 1.253,32 €

MÓVIL 146,21

TABLET 782,53

TECLADO 94

RATÓN 230,58

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Aplicaciones Informáticas.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Software.: 620,00 €

SOFTWARE GRID 3 COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Dominios web.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Elementos de transporte.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Leasing.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Propiedad industrial.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y desarrollo de página web.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y diseño de imagen corporativa.: 150,45 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Obras.: 0,00 €

- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Otros gastos de inversión.: 78,21 €

CAFETERA 78,21

SANCHEZ LEON, NOELIA MARIA / ***1763** / JE2024GR42155

ANEXO III

PROYECTO/ACTIVIDAD : CLÍNICA FISIOLEÓN

FECHA DE INICIO / FECHA DE FIN : 01/05/2024 - 01/11/2024

PRESUPUESTO ACEPTADO : 9.721,65 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA : 9.000,00 €

CANTIDAD APORTADA POR EL SOLICITANTE : 721,65 €

CANTIDAD APORTADA POR OTRAS ENTIDADES : 0,00 €

PORCENTAJE CONCESIÓN : 92,58%

SUBVENCIÓN PROPUESTA : 9.000,00 €

PARTIDAS DE GASTO :

- Gastos de Capital. Gastos de Constitución y Registro.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Instalación.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Mobiliario.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Maquinaria.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Utillaje.: 2.632,71 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Equipamiento informático y telefonía.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Aplicaciones Informáticas.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Software.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Dominios web.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Elementos de transporte.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Leasing.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Propiedad industrial.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y desarrollo de página web.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Creación y diseño de imagen corporativa.: 0,00 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Obras.: 7.088,94 €
- Gastos de Inversión en inmovilizado material e intangible. Otros gastos de inversión.: 0,00 €

En Granada, en el día de la fecha de la firma electrónica

El/La Jefe/a de Servicio de Juventud de la Dirección Provincial de Granada

Código Seguro de Verificación: NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	Leopoldo Andrés Villalobos Roca	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	NTLYJ8jb0ffHXtJgcl7NgAtj8TCID5	PAGINA	19/19